



**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS**

Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001-31-21-001-2018-00080-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	EL MANDARINO
<b>MUNICIPIO:</b>	EL TAMBO - CAUCA
<b>VEREDA:</b>	EL PLACER
<b>CORREGIMIENTO:</b>	SAN JOAQUÍN
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-32400
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19-256-00-02-0033-0010-000
<b>ÁREA:</b>	3738 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 148621 en línea quebrada pasando por los puntos 148618 y 148661 hasta llegar al punto 47638, a una distancia de 77,64 metros colinda con el predio del señor Vicente Becerro.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 47638 en línea quebrada, pasando por los puntos 148664 y 148666 hasta llegar al punto 148665 o una distancia de 88,53 metros colinda con el predio del señor Rafael Paredes.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 148665 en línea recta en dirección oriente-occidente hasta llegar al punto 148634 a una distancia de 50,3 metros colinda con el predio del señor Miguel Ángel Salazar Puni.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 148634, en línea quebrada, en sentido sur-norte, pasando por los puntos 148622 y 148603, hasta llegar al punto 148621, a una distancia de 125,02 metros colinda con la vía San Joaquín- El Tambo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 289 de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 26 de Junio de 2018

El Secretario,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ**